

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cuatro (4) de agosto de 2022, A despacho de la señora Jueza, informando que mediante oficio 1399 el Juzgado 7 Civil Municipal de Pereira, decreta remanentes para este proceso. Proceso terminado por desistimiento tácito desde el 4 de agosto de 2014. Proceso que fue solicitado físicamente al archivo. Sírvese proveer.



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso ejecutivo instaurado por Daniel Cucaita Patiño contra Diego Alejandro Gómez Cardona radicado con el n.º 17001-40-03-011-2013-00582-00.

Mediante oficio No 1399 de fecha 12 de julio de 2022, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, comunica embargo de REMANENTES para proceso EJECUTIVO contra el aquí demandado Diego Alejandro Gómez Cardona, a instancia de Alfredo Patiño Uribe, radicado 2021-330.

Analizando la anterior solicitud, ha de decirse que no es procedente, toda vez que el presente proceso se encuentra archivado, por haber terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 4 de agosto de 2014, por lo tanto, NO SURTE EFECTOS.

Por secretaria comuníquese la ineffectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 133 del 05/08/2022. GIL

Código de verificación: **759d7013da33b7e1803840de668a412566cc4ec3860cdeeb3bab32a2e78104a2**

Documento generado en 04/08/2022 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>